



SANTA FE, 25 de marzo de 2013.-

VISTO que por Resoluciones CD N° 06/12 y 08/12 se introdujeron cambios en los Planes de Estudios 2006 de las carreras de Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería en Informática e Ingeniería Ambiental.

ATENTO a que en virtud de ello corresponde otorgar excepciones en el orden de correlatividades, con el fin de no afectar el normal desarrollo de la carrera de los alumnos alcanzados por las mencionadas disposiciones

QUE el Decano dictó la Resolución N° 655/12 de fecha 05 de diciembre de 2012, Ad Referéndum del Consejo Directivo,

QUE se tiene en consideración la Resolución CD N° 345/12, que aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas para el año 2013, y

CONSIDERANDO el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Resolución N° 655/12 dictada por el Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar a los alumnos de la carrera Ingeniería Ambiental que se inscriban en los turnos de examen correspondiente al año 2012, y el primer, segundo y tercer turno de exámenes del año 2013, para rendir la asignatura "Fisicoquímica y Transporte en Suelos", del requerimiento de aprobación del tercer cuatrimestre de la carrera y del requisito de regularidad de la asignatura "Mecánica de los Fluidos.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Departamento de Medio Ambiente y Departamento Alumnado. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION CD N° 062/13.**

**Universidad Nacional del Litoral**  
Facultad de Ingeniería y  
Ciencias Hídricas

Secretaría de Consejo Directivo

Ciudad Universitaria  
C.C. 217  
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4  
(3000) Santa Fe  
Tel: (54) (0342) 4575 234  
Fax: (54) (0342) 4575 224  
E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar